

Estudiantes**Ausencias y Excusas****Ausencias Justificadas**

Una ausencia del estudiante debe ser justificada por las siguientes razones:

1. Enfermedad personal (Código de Educación 48205)
2. Cuarentena bajo la dirección de un oficial de salud del condado o la ciudad (Código Educación 48205)
3. Cita médica, dental, optométrica o quiropráctica (Código de Educación 48205)
4. Asistencia a un servicio funerario para un miembro familiar inmediato, la cual debe ser limitada a un día si el servicio es conducido en California o tres días si el servicio es conducido fuera del estado (Código de Educación 48205)

Familiar inmediato debe ser definido como madre, padre, abuela, abuelo, esposo(a), hijo/yerno, hija/nuera, hermano, hermana o cualquier pariente que vive en el hogar inmediato del estudiante. (Código de Educación 45194, 48205)

5. Por solicitud escrita anticipada del padre/guardián y la aprobación del director o designado, las razones personales justificables incluyen, pero no se limitan a: (Código de Educación 48205)

- a. Presencia en la corte
- b. Asistencia a un servicio funeral
- c. Observación de un festivo o ceremonia de su religión
- d. Asistencia a retiros religiosos que no excedan de cuatro horas por semestre

6. Para pasar tiempo con un miembro familiar inmediato que está en servicio activo de los servicios uniformados, como está definido en el Código de Educación 49701, y ha sido llamado al servicio para desplegarse a una zona de combate o posición de apoyo de combate, o esta de permiso o ha regresado inmediatamente de tal despliegue (Código de Educación 48205)

7. Participación en ejercicios religiosos o para recibir instrucción moral y religiosa de acuerdo con la política del distrito (Código de Educación 46014)

- a. En tales casos, el estudiante debe asistir por lo menos el día mínimo de escuela.
- b. El estudiante debe ser disculpado para este propósito no más de cuatro días por mes escolar.

Método de Verificación

Cuando un estudiante que ha estado ausente de la escuela regresa, él/ella debe presentar una explicación satisfactoria verificando la razón de la ausencia. Las ausencias deben ser verificadas por el padre/guardián del estudiante, otra persona teniendo control del menor, o el estudiante si tiene 18 años de edad o mayor. (Código de Educación 46012; 5 CCR 306)

Los siguientes métodos pueden ser usados para verificar las ausencias del estudiante:

1. Nota escrita, fax, correo-e o mensaje de voz del padre/guardián o representante del padre.
2. Conversación, en persona o por teléfono, entre el empleado verificador y el padre/guardián del estudiante o representante del padre. El empleado debe subsecuentemente registrar lo siguiente:

Estudiantes**Ausencias y Excusas**

- a. Nombre del estudiante
- b. Nombre del padre/guardián o representante del padre
- c. Nombre del empleado verificador
- d. Fecha(s) de ausencia
- e. Razón de la ausencia

3. La visita al hogar del estudiante por el empleado verificador, o cualquier otro método razonable el cual establezca el hecho de que el estudiante estuvo ausente por las razones declaradas. El empleado debe documentar la verificación e incluir la información especificada en el #2 de arriba.

4. Verificación del médico.

a. Cuando se disculpan estudiantes por servicios médicos confidenciales o verificación de tales citas, el personal del distrito no debe preguntar el propósito de tales citas pero puede contactar a una oficina medica para confirmar la hora de la cita.

b. Cuando un estudiante ha tenido 14 ausencias en el año escolar por enfermedad verificadas por métodos listados en # 1-3 arriba, cualquier ausencia futura por enfermedad debe ser verificada por un médico.

(11/99 11/07) 11/11